

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.974

Miércoles 16 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2557703

EXTRACTO

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ BARRIGA, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Iquique, Plaza Prat 650, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, LUIS ALEJANDRO ROJAS GUTIÉRREZ, calle D, casa ciento dos, Condominio La Tirana, comuna y ciudad de Iquique, por sí y en representación convencional, según se acreditará, de doña MARÍA JOSÉ ELSA DE LA FUENTE QUEZADA, Plasma Sur 2819, comuna de Talagante, Región Metropolitana; y también en representación convencional, según se acreditará, de RICARDO MILTON ROJAS GUTIÉRREZ, Psje. Lago Tinquico 183, Portal de San Pedro, San Pedro de la Paz, Concepción, Región del Bío Bío, vienen en modificar los estatutos de "ORTODONCIA INTEGRAL CADENTIG LIMITADA", RUT N°76.066.717-K, con un capital actual de \$1.000.000.- ANTECEDENTES: La sociedad se constituyó por escritura pública de fecha 27 de julio de 2009 otorgada ante doña Leonor Gutiérrez Gatica, Suplente del Titular de la Cuarta Notaría Pública de Santiago. El extracto de la escritura se inscribió a fojas 35.943 número 24.559 en el Registro de Comercio de Santiago del año 2009 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 08 agosto de 2009. Posteriormente, por escritura pública de fecha 13 de enero de 2014, otorgada ante Notario Público de Iquique, doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra, se modificaron los estatutos sociales en el sentido de que el domicilio social será la ciudad de Iquique. El extracto se inscribió a fojas 6.479 número 4.278 en el Registro de Comercio de Santiago del año 2014 y se publicó en el Diario Oficial el día 17 de enero de 2014. Por último, por escritura pública de fecha 03 de noviembre de 2014, otorgada ante Notario Público de Iquique, doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra, se practicó el saneamiento de la modificación social, en el sentido de requerir su inscripción en el Registro de Comercio de Iquique. El extracto de la escritura se inscribió a fojas 2.095 número 1.631 en el Registro de Comercio de Iquique del año 2014 y se publicó en el Diario Oficial el día 14 de noviembre del año 2014. CESIÓN DE DERECHOS: Por el presente instrumento, doña MARÍA JOSÉ ELSA DE LA FUENTE QUEZADA, dueña del cincuenta por ciento de los derechos sociales, debidamente representada por el compareciente, vende, cede y transfiere el cuarenta y cinco por ciento del total de su participación a don RICARDO MILTON ROJAS GUTIÉRREZ, cédula nacional de identidad número 13.954.582-6, también representado por el compareciente, quien los compra, acepta y adquiere en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, pagados. Asimismo, vende, cede y transfiere el cinco por ciento restante de su participación a don LUIS ALEJANDRO ROJAS GUTIÉRREZ, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de cincuenta mil pesos, pagados. Por este acto la cedente otorga el más amplio y completo finiquito al cesionario y a la sociedad, declarado que ellos nada le adeudan por concepto alguno. Por su parte, la sociedad y su socio aceptan su salida y le otorgan el total y más amplio finiquito a la cedente y la liberan de responsabilidad a ésta ante cualquier posible deuda de cualquier clase o naturaleza de la sociedad. TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD: Como consecuencia de la cesión de derechos y acciones, los únicos socios de la sociedad, LUIS ALEJANDRO ROJAS GUTIÉRREZ y RICARDO MILTON ROJAS GUTIÉRREZ, proceden a transformarla en una Sociedad por Acciones, la que se regirá por las normas estatutos siguientes, y en lo no previsto en ellos, tanto en las disposiciones del Código de Comercio como por las disposiciones de la Ley sobre Sociedades Anónimas referida y su Reglamento. RAZÓN SOCIAL: El nombre de la sociedad es "ORTODONCIA INTEGRAL CADENTIG SpA", pudiendo utilizar el nombre de fantasía "CADENTIG SpA". DOMICILIO: Ciudad de Iquique, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero. DURACIÓN: La sociedad tendrá duración indefinida. OBJETO SOCIAL: El objeto de la Sociedad será: a) La prestación de servicios profesionales odontológicos, en especial en el área de ortodoncia, sea directamente a los beneficiarios y/o pacientes o instituciones relacionadas con la salud; b) La instalación y atención de consultorios, dentales, clínicos, oficinas u otras relacionadas con la odontología; c) La prestación de toda clase de servicios, asesorías, capacitación, entretenimiento, consultorías, desarrollo, a toda clase de

CVE 2557703

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

personas, negocios, y empresas, por cuenta propia o ajena relacionada con todo lo anterior que los socios acuerden; d) En general, toda otra actividad relacionada con las anteriores, pudiendo realizar toda clase de negocios o actividades que sean necesarias para cumplir con estos objetivos. CAPITAL Y ACCIONES: El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos, dividido en cien acciones nominativas, sin valor nominal, de una sola serie, que se encuentra pagado y enterado. La suscripción de acciones se realiza conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio de los estatutos. ADMINISTRACIÓN SOCIAL: La administración, la representación y el uso de la razón social corresponderá a don LUIS ALEJANDRO ROJAS GUTIÉRREZ, en su calidad de Gerente General, con plenas facultades, representándola legalmente para todos los efectos, quien actuará en dicho cargo mientras no sea revocado por los accionistas, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Atendido que el capital la sociedad encuentra íntegramente enterado, se procede la suscripción de las acciones, de modo que don LUIS ALEJANDRO ROJAS GUTIÉRREZ, suscribe la cantidad de cincuenta y cinco acciones por un valor de quinientos cincuenta mil pesos. Don RICARDO MILTON ROJAS GUTIERREZ suscribe cuarenta y cinco acciones por un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos. Se confiere poder y se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de un extracto de ésta, para requerir al Conservador de Bienes Raíces competente y el Diario Oficial, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que legalmente procedan para la correcta legalización de la Sociedad en ella estipulada. Demás estipulaciones escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada.- Iquique, 16 de Septiembre de 2024.

